

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID), D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO, en el ejercicio de sus atribuciones propias, tiene a bien dictar la presente,

RESOLUCIÓN

En el uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1, letra c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno publicado en el BOCM nº 202, de fecha 26 de agosto de 2009,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar a instancia de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) para el próximo **martes día 16 de diciembre de 2025**, a las **11:00 horas**, en primera convocatoria, en el **Centro Cultural “Asunción Balaguer”**, sito en la Plaza Francisco Rabal Nº 2 de esta localidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Toma de posesión de la concejal electa del Ayuntamiento de Alpedrete Dña. Beatriz López Ollero (Expediente: 7080/2025).

2º.- Información de la Alcaldía o de la concejalía delegada de Hacienda y Contratación sobre las obras acometidas durante el verano de 2025 en los colegios públicos de Alpedrete e información sobre el proceso de contratación para acometer dichas actuaciones.

SEGUNDO.- La presente convocatoria extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se motiva por las siguientes circunstancias:**

1.- El primer punto del orden del día de la presente convocatoria, sin contenido alguno, únicamente responde al ejercicio del derecho fundamental de todo Concejal electo a tomar posesión de su cargo, tal y como se dispone en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, que preceptúa que **“expedida la credencial por la Junta Electoral correspondiente, su toma de posesión deberá incluirse en el orden del día del primer Pleno que celebre la corporación”**, tanto ordinario como extraordinario, y dentro de este último, si ha sido decidido por el Alcalde o solicitado por el



suficiente número legal de miembros de la Corporación. En parecidos términos se pronuncia igualmente la Junta Electoral Central, en su Acuerdo nº 157/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 (expediente 354/641).

2.- Respecto al único asunto incluido en el orden del día, porque ha sido solicitada su inclusión, con NRE. 9043/2025, de 4 de diciembre, por la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de esta convocatoria está a disposición de los Concejales del Ayuntamiento desde este momento, pudiendo acceder a la misma a través de la dirección de correo electrónico declarada a esta Administración. No obstante, en caso de darse alguna imposibilidad por vía telemática, también se podrá acceder a la misma solicitándolo en la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente a los miembros de la Corporación, indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa conforme a lo expresado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse ante el Alcalde del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, el recurso potestativo de reposición, en las condiciones y con los efectos indicados en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición podrá interponerse por los interesados, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, en el primero de los casos, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma y con los efectos contenidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición anteriormente indicado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma y con los efectos contenidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ahora bien, si se hubiera presentado previamente el recurso potestativo de reposición, “no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto” (artículo 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de los demás recursos y acciones que se consideren pertinentes.

QUINTO.- Anunciar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica.

SEXTO.- Dar conocimiento de la presente en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Documento firmado electrónicamente
EL ALCALDE
D. JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ-ALFARO

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por EL ALCALDE del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), siendo su contenido íntegro y auténtico, por lo que se dispone su transcripción literal en el Libro de Resoluciones correspondiente.

EL SECRETARIO
D. JUAN ANTONIO CANO MOMPIELA.